

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado 760013110012 2019-00358- 00

Auto N° 447

Una vez revisado el expediente y de cara a preservar la competencia de este despacho, se procederá a hacer uso de la **prórroga** para el conocimiento del presente asunto por el término de seis (06) meses, los cuales correrán a partir de su vencimiento. **(Inciso 5º art. 121 del C.G.P.)**

De otro lado, ejecutoriado este auto, procederá el despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

(2)


ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ